

BASES DE LA CONVOCATORIA

PREÁMBULO

La ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción de 12 de abril de 2007, establece en su artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad" que: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, proporcionarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario".

Por su parte, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, y decreto 16/2008, de 29 de enero de 2008, establece en su artículo 60 que: "La Universidad de Sevilla fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz".

Por otro lado, en coherencia con la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo española, derogada por la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, y la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo andaluza, la Universidad de Sevilla suscribió en 2008 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo aprobado en el 2006, así como la Estrategia de la Cooperación Universitaria Española (ESCUDE) y el Protocolo de actuación de las universidades frente a situaciones de crisis humanitarias aprobados por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en 2000 y 2006 respectivamente. Asimismo, la Universidad de Sevilla acata las Directrices de la cooperación universitaria al desarrollo para el periodo 2019-2030, aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de la CRUE el 13 de mayo de 2020.

En este marco, la Universidad de Sevilla coordina el proyecto "Fortalecimiento de las alianzas de Universidades Andaluzas para lograr un mayor compromiso de la comunidad universitaria en el marco del Consumo Responsable, el Medio Ambiente y la Equidad de Género (Fase II)" (2021UF004), financiado en el marco del Extracto de la Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2021 y la dotación presupuestaria destinada a la financiación, para la convocatoria 2021, de las subvenciones reguladas en la Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Por todo ello, la Universidad de Sevilla, consciente de su responsabilidad social como institución académica y como agente de Cooperación para el Desarrollo, está profundamente comprometida con la construcción de un mundo más justo y solidario, apoyando un modelo de Desarrollo Humano Sostenible.

Código Seguro De Verificación	PCZHm3cbut+qpVymZ1He8A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PCZHm3cbut%2BqpVymZ1He8A%3D%3D	Página	1/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

De este modo, pone en marcha esta convocatoria a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, con arreglo a las siguientes Bases:

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.- El objeto de estas ayudas es facilitar la realización del Trabajo Final de Máster (en adelante TFM) o la aplicación de los resultados de estos trabajos que se vinculen con el ODS 12 de la Agenda 2030, y que contribuyan, por tanto, a alcanzar modelos de consumo y producción sostenibles, con el fin de atender necesidades u oportunidades de desarrollo de entidades, organizaciones o iniciativas vinculadas al movimiento del Comercio Justo y la Economía Solidaria. Estos TFM se vincularán al proyecto "Fortalecimiento de las alianzas de Universidades Andaluzas para lograr un mayor compromiso de la comunidad universitaria en el marco del Consumo Responsable, el Medio Ambiente y la Equidad de Género (Fase II)" y deben ser realizados por el alumnado de máster de las universidades andaluzas participantes en el mismo: Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad Internacional de Andalucía, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad Pablo de Olavide y Universidad de Sevilla.
- 2.- Se concederán ayudas por un importe máximo de quince mil euros (15.000 €) para cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención derivados de la realización de estancias en terreno que permitan la realización del TFM o la aplicación de los resultados de estos trabajos que se vinculen con el ODS 12. Estas ayudas serán abonadas durante el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.07.20.74 541 646.00, correspondiente al proyecto financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) "Fortalecer las capacidades de pensamientos críticos, alternativos y de habilidades sociales de la comunidad universitaria y de otros actores de la cooperación andaluza para el ejercicio responsable de la ciudadanía global" (2021UF004). Este importe se encuentra recogido en la partida A.I.8. Viajes, alojamientos y dietas del presupuesto de este proyecto.

II.- FINALIDAD DE AYUDAS Y REQUISITO DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

1.- Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención derivados estancias en terreno para la formación del **alumnado** de máster oficial o máster de título propio de los centros propios de las universidades participantes en el proyecto (recogidas en la Base I.1.).

Las personas solicitantes deben tener expediente académico abierto durante el curso 2022/2023, tanto en el momento de solicitar la ayuda como en el de finalización de la estancia.

Durante las estancias se desarrollarán actividades de voluntariado vinculadas con la actividad de la organización de acogida, en las que las personas participantes podrán en práctica los conocimientos adquiridos antes de la estancia en materia de Consumo Responsable, Medio Ambiente y Equidad de Género. Estas actividades se vincularán preferentemente con el TFM de la persona beneficiaria, bien como trabajo de campo para su elaboración o bien como puesta en práctica si ya han sido ya realizado.

	-	-

Código Seguro De Verificación	PCZHm3cbut+qpVymZ1He8A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PCZHm3cbut%2BqpVymZ1He8A%3D%3D	Página	2/11
Un De Vermicación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PCZHm3cbut%2BqpVymZ1He8A%3D%3D	Pagina	2/1





BASES DE LA CONVOCATORIA

- 2.- Las estancias tendrán una duración **mínima de 45 días**. Este periodo podrá reducirse, excepcionalmente, por causas sobrevenidas y debidamente justificadas, que deberán ser comunicadas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla de manera previa, para su autorización.
- 3.- Con carácter general, y para facilitar la adquisición de los billetes para el desplazamiento a destino, se permitirá una variación de la duración de las estancias de un máximo del 10% respecto de los días establecidos en el Anexo 2 (Carta de invitación y plan de trabajo). Esta variación, que podrá afectar a la duración mínima de las estancias establecidas en el punto 2 de esta Base II, no será objeto de comunicación previa siempre que se encuentre dentro del límite del 10% establecido.
- 4.- Quedarán excluidas las personas titulares en ediciones anteriores de la Convocatoria de ayudas para la sensibilización y formación en cooperación internacional para el desarrollo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla que hayan renunciado sin motivo justificado o a quienes se les hayan revocado las ayudas.

III.- DESTINOS Y AYUDAS

- 1.- Se podrán solicitar ayudas, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, para realizar estancias que finalicen, con carácter general, antes del 31 de diciembre de 2023 en organizaciones que se ajusten al objeto de esta convocatoria y que cumplan los requisitos de duración de la estancia y países de destino que se recogen a continuación (Bases I, II y III). El/la solicitante deberá presentar la información relativa a su propuesta de plaza conforme al Anexo 2.
- 2.- La organizaciones de destino en los que se integrarán las personas beneficiarias de las ayudas se ubicarán en los **países priorizados para la cooperación andaluza**, recogidos en el III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2020-2023: Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal, Togo, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Costa Rica, Panamá, Túnez, Palestina y Población Saharaui.
- 3.- Las personas beneficiarias contarán con figuras de referencia y apoyo durante sus estancias, cuyos datos se recogerán en el Anexo 2:
 - a) Responsable de la plaza y de la organización a la que pertenece. Formará parte de organización de destino y sus funciones consistirán en informar a los/as solicitantes sobre el proyecto y las características de la plaza, supervisar el correcto desarrollo de la estancia, garantizar la coordinación entre las partes implicadas, preparar y acoger a las personas beneficiarias a su llegada, facilitar su integración con el resto del equipo de trabajo del proyecto y resolver cualquier imprevisto que surja antes, durante y después la estancia.
 - b) Tutor/a académico/a. Serán los/as tutores de TFM de las personas beneficiarias o, en su defecto, la persona coordinadora del máster de estas. Contarán con el apoyo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US y de las personas responsables de las plazas, y se encargarán de asesorar al alumnado sobre las dudas que tenga en relación con las labores que

Código Seguro De Verificación	PCZHm3cbut+qpVymZ1He8A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PCZHm3cbut%2BqpVymZ1He8A%3D%3D	Página	3/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

debe desarrollar durante el transcurso de su estancia, así como de incentivarle para maximizar su aprendizaje durante la participación en el proyecto de cooperación al desarrollo.

- 5.- El importe de las ayudas estará condicionado por el país de destino y la duración de la estancia, y se destinará a cubrir parte de los gastos de desplazamiento (vuelos, seguro, pruebas COVID-19 (PCR/TMA), visados y vacunas necesarias y obligatorias), alojamiento y manutención generados durante la estancia. En el Anexo 1 se recogen los importes calculados por país, con desglose de los importes establecidos en concepto de desplazamiento, así como de alojamiento y manutención, incluyendo los importes mensuales y diarios establecidos en este segundo concepto.
- 6.- Los gastos derivados de las estancias quedarán justificados mediante los billetes de avión, el seguro médico, justificante del alojamiento y el certificado de estancia (Anexo 6), que será firmado y sellado por las personas responsables de la plaza y del proyecto en terreno, así como por el/la beneficiario/a de la ayuda. Este Anexo 6 acreditará el número de días que las personas beneficiarias han permanecido en terreno asumiendo a los gastos de alojamiento y manutención.
- 7.- Con carácter general, una vez publicada la Resolución Definitiva de las Ayudas y aceptada la ayuda concedida, las ayudas se abonarán una vez que la persona beneficiaria haya entregado en la Oficina de Cooperación al Desarrollo copias de su billete y seguro de viaje. Con carácter excepcional, la persona podrá solicitar el ingreso anticipado de la ayuda, una vez aceptada la ayuda, mediante la cumplimentación y entrega del Anexo 3 (Declaración Jurada de carencia de recursos). Las personas que soliciten este anticipo deberán remitir copia de su billete de avión y seguro en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el ingreso de la ayuda en su cuenta.
- 8.- La Comisión Evaluadora revisará la adecuación de las organizaciones de destino y de las actividades propuestas en el Anexo 2 a los objetivos de Convocatoria y el cumplimiento de demás requisitos establecidos, y excluirá del proceso de selección aquellos destinos que no los cumplan.

IV.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 1.- Las personas solicitantes deberán cumplimentar y finalizar la **solicitud** *online* habilitada para esta convocatoria en la Web http://cooperacion.us.es/. En esta solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación digitalizada:
 - a) Copia de su DNI/NIE, que deberá mantenerse en vigor durante toda la estancia.
 - b) Copia del documento acreditativo de estar matriculado durante el curso 2022/2023 en alguna de las titulaciones (máster oficial o propio), de las universidades andaluzas mencionadas la Base II.1 de esta convocatoria. Las personas matriculadas en la Universidad de Sevilla no tendrán obligación de presentar esta documentación ni, en general, cualquiera otra que obre en poder de la administración universitaria de la Universidad de Sevilla (art. 53.1d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Código Seguro De Verificación	PCZHm3cbut+qpVymZ1He8A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PCZHm3cbut%2BqpVymZ1He8A%3D%3D	Página	4/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

- c) Anexo 2 (Carta de invitación y plan de trabajo), que recoja la información de la organización de destino y las actividades a desarrollar durante la estancia cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases I, II y III de esta Convocatoria.
- d) Carta de motivación en la que se exponga:
 - 1. El interés de la persona solicitante en participar en este proyecto.
 - 2. Su experiencia previa en acciones de voluntariado, cooperación internacional para el desarrollo o actividades relacionadas con el Consumo Responsable, el Medio Ambiente o la Equidad de Género.
 - 3. Una breve reflexión sobre las opciones de aplicar su TFM durante el desarrollo de la estancia y la utilidad de los resultados de este para la organización de acogida.
- e) Carta de aval del/la tutor/a de TFM de la persona solicitante, en la que se incluya un breve resumen sobre el trabajo que refleje cómo este se alinea con la Agenda 2030 en general y con el ODS 12 en particular.
- 2.- Una vez finalizada la solicitud *online*, se generará un resguardo en formato *pdf* que la persona solicitante deberá firmar y registrar en alguna de las siguientes dependencias, dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección:
 - a) En el Registro General de la Universidad de Sevilla: a través del canal digital (Registro Electrónico Común - REC: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) o del canal presencial en la oficina principal de asistencia en materia de registros (C/San Fernando, s/n) o en la oficina auxiliar de asistencia en materia de registros (Pabellón de Brasil): https://sede.us.es/web/quest/registro
 - b) A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas que presenten su solicitud por cualquiera de estos medios tendrán que remitir copia de este dentro de plazo establecido por correo electrónico a admincooperacion2@us.es. En caso contrario, la solicitud será excluida del proceso de selección.
- 3.- Las solicitudes se podrán presentar conforme a lo establecido en los apartados anteriores en el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria.
- 4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige la presente convocatoria y de sus anexos.
- 5.- La falsedad en cualquier documento incorporado a la solicitud será penalizada con la prohibición de participación en todas las convocatorias de ayudas de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar. Igualmente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación de la solicitud y se procederá a la anulación de las ayudas en el caso de que estas ya hubieran sido adjudicadas, obligando al reintegro del importe percibido en su caso.

Código Seguro De Verificación	PCZHm3cbut+qpVymZ1He8A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PCZHm3cbut%2BqpVymZ1He8A%3D%3D	Página	5/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

- 6.- La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En el caso de que alguna de las ayudas aprobadas incluya el trabajo con menores, se requerirá a las personas beneficiarias dichos certificados, que se pueden obtener en el siguiente enlace: https://sede.miusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central
- 7.- Asimismo, a las personas beneficiarias de ayuda se les requerirá la firma de un Acuerdo de Incorporación que será suscrito entre la persona beneficiaria, la entidad de acogida del voluntariado y la US como entidad financiadora, en cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y del Artículo 15. de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, que establecen dicho Acuerdo como instrumento principal de la definición y regulación de los voluntariados.
- 8.- La Comisión Evaluadora podrá requerir a los/as solicitantes cualquier documentación complementaria que considere conveniente para ser evaluada durante el proceso de preselección.

2.- COMISIÓN EVALUADORA

- 1.- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los/as posibles beneficiarios/as será efectuada por una Comisión Evaluadora constituida y nombrada al efecto, compuesta por:
 - a) La vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
 - b) El director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
 - c) Una persona del equipo técnico de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como vocal.
 - d) Dos representantes de las estructuras de cooperación al desarrollo de las universidades participantes en el proyecto.
- 2.- A las sesiones podrán asistir, con voz, pero sin voto, otras personas expertas en cooperación al desarrollo, que determine dicha Comisión.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Comisión fundamentará su propuesta de adjudicación de ayudas atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- En primer lugar, como requisito con carácter previo, se atenderá a la adecuación entre el perfil académico de la persona solicitante, su TFM y el plan de trabajo incluido en el Anexo 2.
- 2.- En segundo lugar, se priorizará a las personas matriculadas en los programas de máster participantes en el proyecto en el que se enmarca esta convocatoria:
 - Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (UCA).
 - Máster en Gestión y Administración Pública (UCA).

Código Seguro De Verificación	PCZHm3cbut+qpVymZ1He8A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PCZHm3cbut%2BqpVymZ1He8A%3D%3D	Página	6/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

- Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (UCA).
- Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos (UCA).
- Máster en Avances en Ciencias Gastronómicas (UCO).
- Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos (UCO).
- Máster en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial (UCO).
- Máster en Agroecología: un enfoque para la sustentabilidad rural (UCO/UNIA/UPO).
- Máster en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD (UGR).
- Máster en Historia: de Europa a América. Sociedades, Poderes, Culturas (UGR).
- Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos (UGR)
- Máster en Análisis, Conservación y Restauración de Componentes Físicos y Bióticos de los Hábitats (UJA).
- Máster en Planificación y Gestión Sostenible del Turismo (UJA).
- Máster en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo (UMA).
- Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos (UMA).
- Máster en Dirección de Empresas (UPO).
- Máster en Ciencias Sociales Aplicadas al Medio Ambiente (UPO).
- Máster en Investigación y Gestión de Áreas protegidas Neotropicales (UPO).
- Máster en Agricultura y Ganadería Ecológicas (UPO/UNIA).
- Máster en Consultoría Económica y Análisis Aplicado (US).
- Máster en Economía y Desarrollo (US).
- Máster en Antropología: Gestión de la Diversidad Cultural, el Patrimonio y el Desarrollo (US).
- 3.- En tercer lugar, se priorizará a aquellas personas cuyos TFM resulten de utilidad a la organización de acogida en terreno.
- 3.- Por último, se valorará la carta de motivación sobre 10 puntos.

4.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN A TRÁMITE Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

- 1.- Una vez trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (http://cooperacion.us.es/) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual), la relación de solicitudes admitidas y no admitidas a trámite, indicándose en este último caso la/s causa/s de inadmisión.
- 2.- En el plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación, las personas solicitantes podrán formular alegaciones y/o aportar la documentación requerida por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la Base IV.1.2.

5.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y ORDEN DE SUPLENCIA

1.- Finalizado el plazo anterior y tras la revisión de las alegaciones recibidas, se publicarán los **listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas**.

Código Seguro De Verificación	PCZHm3cbut+qpVymZ1He8A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PCZHm3cbut%2BqpVymZ1He8A%3D%3D	Página	7/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

- 2.- Asimismo, se publicará una adjudicación provisional de ayudas y plazas, así como el orden de suplencia, en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (http://cooperacion.us.es/) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual).
- 3.- Las personas beneficiarias contarán con un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha adjudicación, **para aceptar las ayudas asignadas**. Dentro de este mismo plazo, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que consideren oportunas frente a esta Resolución, por los mismos medios señalados en la Base IV.1.2.

6.- ACEPTACIÓN, RENUNCIAS Y SUPLENCIAS

- 1.- La aceptación o renuncia a la ayuda y plaza asignada se realizará únicamente a través de un **formulario de aceptación** *online* habilitado por la Oficina de Cooperación al Desarrollo, cuyo enlace de acceso será remitido a la dirección de correo electrónico señalada por cada persona solicitante en su solicitud. No se admitirá otra vía de aceptación de las ayudas. Accediendo a dicho formulario, la persona seleccionada podrá indicar una de las dos siguientes opciones:
 - a) Aceptación de la ayuda y plaza.
 - b) Renuncia de la ayuda y plaza.
- 2.- Al finalizar el proceso de aceptación, la persona beneficiaria podrá obtener un comprobante en su correo electrónico o generando un fichero en formato *pdf* como **resguardo** de haber realizado correctamente la aceptación.
- 3.- La falta de respuesta en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación, se entenderá como la renuncia irrevocable a la ayuda y plaza adjudicada.
- 4.- Finalizado el plazo de aceptación anterior, se procederá a ofertar a las personas suplentes las ayudas libres como consecuencia de las renuncias, siguiendo el orden de suplencia. Las personas suplentes a las que se les ofrezca una plaza vacante deberán aceptar la ayuda y plaza asignada, en el plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a la comunicación, siguiendo el mismo proceso de aceptación señalado en los puntos 1, 2 y 3 de este apartado.
- 5.- Tras la aceptación definitiva se entregará una **credencial de beneficiario/a de la ayuda**, para que las personas puedan realizar los trámites para la obtención del visado, en caso de que su destino así lo requiera.
- 6.- La renuncia a la estancia tras la aceptación de la plaza sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, supondrá la prohibición de participar en futuras ediciones de la presente Convocatoria.

7.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- Finalizado el proceso de adjudicación descrito en el apartado anterior, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla formulará la Resolución definitiva, donde figurarán las ayudas y las plazas

Código Seguro De Verificación	PCZHm3cbut+qpVymZ1He8A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PCZHm3cbut%2BqpVymZ1He8A%3D%3D	Página	8/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

concedidas. Esta resolución se publicará en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (http://cooperacion.us.es/) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual).

- 2- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico, las personas interesadas podrán presentar:
 - a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
 - b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

V.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1.- Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar la estancia en terreno objeto de la ayuda concedida, durante el **número mínimo de días de estancia establecido** en el Anexo 2, sin perjuicio del margen del 10% establecido en la Base II.4.
 - b) Participar en la **Jornada Final del proyecto**, que se celebrará en Sevilla aproximadamente en febrero de 2024.
 - c) Participar con un artículo relacionado con el desarrollo de su estancia en la **publicación** que se realizará dentro del proyecto.
 - d) Asistir al Centro de Vacunación Internacional y seguir necesariamente las indicaciones para su viaje y estancia, con especial atención a las normas y recomendaciones de control sanitario establecidas por el Gobierno de España y del país de destino.
 - e) Obtener y abonar su seguro de viajes para el periodo completo de la estancia con cobertura médica, de repatriación y de responsabilidad civil.
 - f) Obtener y abonar el visado y toda aquella documentación necesaria para la realización de la estancia en el extranjero.
 - g) Remitir por correo electrónico a <u>admincooperacion2@us.es</u> una copia del billete de viaje para el desplazamiento al país de destino y una copia del seguro. Las ayudas no serán abonadas hasta tanto no hayan sido remitidos dichos documentos, sin perjuicio de la excepción señalada en la Base III.6.
 - h) Consultar las recomendaciones de viaje para el país de destino del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del España e inscribirse en el registro de viajeros para dejar constancia de dónde estará durante su estancia.
 - Comunicar a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US su llegada a la organización de destino en la primera semana de estancia. Asimismo, debe comunicar a la Oficina cualquier incidencia (regreso anticipado por enfermedad, alteraciones en el plan de trabajo, etc.) tan pronto como se produzca, a ser posible, sin tomar previamente ninguna decisión unilateral.

Código Seguro De Verificación	PCZHm3cbut+qpVymZ1He8A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PCZHm3cbut%2BqpVymZ1He8A%3D%3D	Página	9/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

- j) Desarrollar el programa de trabajo incluido en la plaza para la cual se le ha concedido la ayuda manteniendo comunicación fluida y periódica con los/as responsables y tutores/as de la plaza.
- k) Justificar la actividad desarrollada ante la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US, en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de su estancia, a través del formulario online que se publicará como Anexo 4 (Informe descriptivo de la actividad realizada) de esta convocatoria, y adjuntado al mismo:
 - Un certificado de estancia firmado y sellado por las personas responsables de la plaza y del proyecto en terreno (Anexo 5).
 - Justificante del alojamiento.
 - Vídeo divulgativo y/o reportaje fotográfico de su experiencia.
 - Artículo sobre su experiencia y los resultados de su TFM o de la aplicación de este en la organización de destino.
- I) Incluir el término "Cooperación para el Desarrollo" como palabra clave en documentos y trabajos elaborados a raíz de la estancia, así como reconocer la financiación incluyendo los logotipos de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla y de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía.
- 2.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá ser motivo de reintegro total o parcial de las ayudas por parte de las personas beneficiarias, según lo establecido en la Base VII.

VI.- COMPATIBILIDAD

- 1.- Estas ayudas serán compatibles con otra ayuda, beca o subvención al estudio convocada por la Universidad de Sevilla, siempre y cuando la estancia lo permita y la otra convocatoria o ayuda lo prevea.
- 2.- Estas ayudas son incompatibles con la concesión de cualquier otra ayuda o beca para la misma finalidad adjudicada por organismos públicos o privados.

VII.- REVOCACIONES Y REINTEGROS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de las bases por parte de la persona beneficiaria, y en especial del cualquiera de las obligaciones recogidas en la base VI, llevará aparejado, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse, la revocación de ayuda concedida y la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda, así como podrá conllevar la inadmisión de solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a

Código Seguro De Verificación	PCZHm3cbut+qpVymZ1He8A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PCZHm3cbut%2BqpVymZ1He8A%3D%3D	Página	10/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

los servicios que tiene encomendados respecto a las prestaciones asistenciales y programas sociales de la Universidad de Sevilla y que este tratamiento está legitimado por cumplimiento de la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales; o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; o por Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007); o por Estatutos de la US. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, que podrá ser consultada en https://sic.us.es/sites/default/files/pd/ci cooperacionuniversitariaydesarrollo.pdf.

IX.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.- Ana María López Jiménez

(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

(D.F. Resolución Rectoral 29 de enero de 2021)

Código Seguro De Verificación	PCZHm3cbut+qpVymZ1He8A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PCZHm3cbut%2BqpVymZ1He8A%3D%3D	Página	11/11

